

DOCUMENTOS PARA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL

SUMA GLOBAL

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

Octubre 2025

Contratante: Servicios de Rentas Internas

Dirección: Río Amazonas y Alfonso Pereira, Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera.

Programa: Programa de Mejora de la Administración Tributaria y Aduanera.

Préstamo Nro.: 5598/OC-EC

Código del Proceso: EC-L1253-P00047

Nombre de la contratación: EVALUACIÓN DE MEDIO TÉRMINO DEL "PROGRAMA DE MEJORA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y ADUANERA" COMPONENTE SRI FINANCIADO CON CONTRATO DE PRÉSTAMOS BID 5598/OC-EC Y BID 5599/KI-EC.

Emitido en Quito, 30 de julio de 2026

ÍNDICE

SECCIÓN 1: CARTA DE INVITACIÓN	3
SECCIÓN 2: CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.	5
SECCIÓN 3: TÉRMINOS DE REFERENCIA	7
SECCIÓN 4: MODELO PARA HOJA DE VIDA	21
SECCIÓN 5: ANEXOS	23
Anexo 1: Países Elegibles.....	23
Anexo 2. Prácticas Prohibidas.....	24
Anexo 3. Actividades Prohibidas	28
Anexo 4: Método detallado de Evaluación y Calificación	29
Anexo 5: Certificación de Elegibilidad e Integridad – GN-2350-15.....	32
SECCIÓN 6: MODELO DE CONTRATO DE CONSULTOR INDIVIDUAL	35

SECCIÓN 1: CARTA DE INVITACIÓN

Quito, 30 de julio de 2026

Préstamo: 5598/OC-EC

Proceso No. EC-L1253-P00047

Señor (a)

Consultor

CIUDAD

De mi consideración:

1. El 23 de enero de 2023, el Gobierno del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscribieron los Contratos de Préstamo 5598/OC-EC y 5599/KI-EC, cuyo objetivo es el Programa de Mejora de la Administración Tributaria y Aduanera; su ejecución se encuentra a cargo del Servicio de Rentas Internas.
2. En mi calidad de Cargo de la Autoridad del Ejecutor, me permito invitar a usted, a presentar su Currículum Vitae para ser evaluado en el proceso de Contratación de un Profesional para ejecutar la Consultoría Individual **EVALUACIÓN DE MEDIO TÉRMINO DEL “PROGRAMA DE MEJORA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y ADUANERA” COMPONENTE SRI FINANCIADO CON CONTRATO DE PRÉSTAMOS BID 5598/OC-EC Y BID 5599/KI-EC.**
3. El proceso se realizará de conformidad con lo determinado en el presente documento y las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN 2350-15, sujetos a las disposiciones contenidas en el Contrato de Préstamo.
4. Se seleccionará un Consultor sobre la base de la comparación de calificaciones de consultores individuales elegibles, y de acuerdo con la metodología de calificación señalada en la Sección 5 de este documento.
5. Los pagos de los servicios de consultoría se efectuarán en un 100% con aplicación al Préstamo referido anteriormente.
6. La información solicitada deberá ser presentada en el formato establecido en la Sección 4. Modelo para Currículum Vitae del presente documento de forma física en las oficinas de la Dirección Administrativa Financiera del Servicio de Rentas Internas, ubicadas en las calles Río Amazonas y Alfonso Pereira, Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, Bloque 5, Piso 3; **Error! No se encuentra el origen de la referencia.** o en formato digital al correo electrónico: Imcadena@sri.gob.ec, hasta las 11:00 de 11 de agosto de 2026
7. Sírvese confirmarnos hasta el 04 de agosto de 2026 la confirmación de recepción de información, al correo electrónico indicado anteriormente:

- ✓ que desea participar en el proceso de selección; y
 - ✓ que tiene disponibilidad para realizar el trabajo en caso fuese seleccionado.
8. El Servicio de Rentas Internas se reserva el derecho de seleccionar y suscribir el contrato o declarar desierto el proceso, sin que tal acción se entienda como un perjuicio a los profesionales participantes, y sin que por ello el Servicio de Rentas Internas deba indemnizar a los participantes.

Atentamente,

Mgs. Daniel Moreno Chiriboga
Coordinador Nacional Administrativo
Servicio de Rentas Internas

SECCIÓN 2: CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

2.1. OBJETO DE LA CONSULTORÍA

Este proceso tiene por objeto seleccionar un Consultor individual para la ejecución de: **EVALUACIÓN DE MEDIO TÉRMINO DEL “PROGRAMA DE MEJORA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y ADUANERA” COMPONENTE SRI FINANCIADO CON CONTRATO DE PRÉSTAMOS BID 5598/OC-EC Y BID 5599/KI-EC.**

2.2. TIPO DE CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato será con pago por suma global, contra entrega de productos. El plazo para la ejecución de la consultoría es de 75 días calendario a partir de la firma del contrato y deberá ser desarrollada en forma continua.

2.3. FORMATO Y LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA

El formato de ejecución de la consultoría será bajo una modalidad híbrida, combinando trabajo remoto para la revisión documental, elaboración de informes y coordinación con el equipo de gestión, con la presencia física obligatoria del consultor(a) en las instalaciones del Edificio Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera ubicada en el norte de Quito, bloque 4, en el piso 2, Oficina de la Gerencia de Portafolio del Servicio de Rentas Internas, durante las fases claves, así como en cualquier sesión presencial que sea crítica para la transparencia e integridad del proceso, programadas de acuerdo con el avance y las necesidades del proceso.

2.4. MONTO DE LA CONSULTORÍA

El monto de la consultoría es de USD. 13.666.16 **(TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISEIS CENTAVOS** sin incluir el valor del IVA.

2.5. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán de la siguiente forma¹:

Nro.	Nro. Producto ²	Porcentaje de Pago
------	----------------------------	--------------------

¹ Se debe indicar la forma de pago y las condiciones que corresponda. Impuestos y tasas: Si bien los impuestos y tasas locales es un aspecto contractual, es importante que el Consultor conozca el esquema impositivo que aplica para el contrato, por lo que el Contratante deberá de prever incluir referencias a sitios de información pública sobre estos aspectos, para consideración del consultor. En ocasiones el contratante actúa como agente de retención de impuestos. Si es el caso, esto debe ser explícito en esta sección. El Consultor tendrá la obligación de informarse a través del Contratante sobre el tratamiento impositivo de cara al contrato.

² De requerirse y por causas justificadas podrá considerarse anticipo en un porcentaje razonable atendiendo el contexto de la contratación.

1	Producto 1: Plan de trabajo. Incluye al menos la metodología, cronograma de actividades, instrumentos y recursos a aplicarse. Producto 2: Informe Preliminar de Evaluación de Medio Término del Programa. Un documento que contenga el Informe Preliminar de la Evaluación de Medio Término del Componente 1. Incluye una reunión de presentación de resultados preliminares y anexos digitales	Primer pago: 30% será cancelado a la aprobación de los productos Nro. 1 (Plan de Trabajo) y Nro. 2 (Informe preliminar de Evaluación de Medio Término).
2	Producto 3: Informe final de Evaluación de Medio Término del Programa. Documento que contenga el Informe Final de la Evaluación de Medio Término, con la información suficiente y adecuada para cumplir con el objetivo general y objetivos específicos de la consultoría. b) Presentación PPT con los principales resultados Reunión de presentación de los resultados de la evaluación por parte del Consultor.	Segundo pago: 70% restante será cancelado a la aprobación del producto No. 3 (Informe final de Evaluación de Medio Término)
	Reunión de presentación de los resultados de la evaluación por parte del Consultor.	
	Total	100 %

Impuestos y tasas: El Contratante efectuará al Consultor/a las retenciones que dispongan las leyes tributarias ecuatorianas. Actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta y del Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con la Ley de Régimen Tributario Interno según corresponda.

SECCIÓN 3: TÉRMINOS DE REFERENCIA³

EC-L1253-P00047

EVALUACIÓN DE MEDIO TÉRMINO DEL “PROGRAMA DE MEJORA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y ADUANERA” COMPONENTE SRI FINANCIADO CON CONTRATO DE PRÉSTAMOS BID 5598/OC-EC Y BID 5599/KI-EC.

3.1. ANTECEDENTES

La República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), han suscrito los Contratos de Préstamo 5598/OC-EC y 5599/KI-EC, para implementar el Programa de Mejora de la Administración Tributaria y Aduanera, y el Componente Nro. 1 tiene entre sus objetivos financiar el proceso denominado **EVALUACIÓN DE MEDIO TÉRMINO DEL “PROGRAMA DE MEJORA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y ADUANERA” COMPONENTE SRI FINANCIADO CON CONTRATO DE PRÉSTAMOS BID 5598/OC-EC Y BID 5599/KI-EC**

En el contrato de préstamo suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República del Ecuador se estableció que la contratación se efectuará atendiendo las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID GN 2350-15.

Dentro del Plan de Adquisiciones, se contempló la contratación de EVALUACIÓN DE MEDIO TÉRMINO DEL “PROGRAMA DE MEJORA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y ADUANERA” COMPONENTE SRI FINANCIADO CON CONTRATO DE PRÉSTAMOS BID 5598/OC-EC Y BID 5599/KI-EC, de código No. EC-L1253-P00047

El Gobierno de la República del Ecuador, con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), viene implementando el Programa de Mejora de la Administración Tributaria y Aduanera (en adelante, el Programa) desde el 23 de enero de 2023, orientado a fortalecer la eficiencia, efectividad, transparencia y equidad del sistema tributario y aduanero nacional.

El objetivo general del Programa es reforzar la capacidad de gestión del Servicio de Rentas Internas (SRI) y del Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador (SENAE) para incrementar los ingresos tributarios como porcentaje del Producto Interno Bruto (PIB) y para aumentar la competitividad económica con un mejor clima para el comercio exterior y la inversión.

Los objetivos específicos del Programa son:

Servicio de Rentas Internas:

- (i) incrementar la eficacia operativa del SRI en el área de control tributario;

³ En cada uno de los ítems de la Sección 3. Términos de Referencia, se incluyen textos instructivos como guía para el Ejecutor, las mismas deben ser eliminadas cuando se cuente con los TDR definitivos.

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador:

- (i) incrementar la eficacia operativa del SENAE en el área del control aduanero;
- (ii) incrementar la calidad de los servicios a los Operadores de Comercio Exterior (OCE).

El programa beneficiará: (i) al SRI y al SENAE, con una profunda renovación tecnológica; (ii) al Estado ecuatoriano, con más recursos para llevar a cabo sus políticas públicas; (iii) a la población, con mejores condiciones para cumplir sus obligaciones tributarias; y (iv) al sector exterior, con servicios aduaneros de mayor calidad.

Descripción de los Componentes del Programa

El Programa está compuesto por los siguientes componentes:

Componente 1. Fortalecimiento Institucional del SRI.

El objetivo de este componente es financiar los siguientes subcomponentes:

Subcomponente 1.1. Migración al Centro de Datos Seguros de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones (CDS-CNT⁴). Soluciona el problema del Centro de Datos (CD) con la migración al CDS-CNT.

Subcomponente 1.2. Renovación Tecnológica. Contribuye a solucionar la brecha de infraestructura tecnológica.

Subcomponente 1.3. Innovación y Mejora en los Procesos de Control Tributario. Contribuirá a resolver las ineficacias en los procesos de control tributario con los desarrollos del portafolio "Innova" para hacer más eficaz y oportuna la gestión del control.

Componente 2: Fortalecimiento Institucional del SENAE

El objetivo de este componente es financiar los siguientes subcomponentes:

Subcomponente 2.1. Modernización de la Plataforma Tecnológica. Contribuirá a la continuidad operativa del SENAE.

Subcomponente 2.2. Fortalecimiento de los Procesos Operativos del SENAE. Contribuirá a mejorar los procesos operativos del SENAE.

Subcomponente 2.3. Fortalecimiento del Talento Humano. Contribuirá a mejorar la gestión del talento humano.

Administración y Otros Gastos (SRI-SENAE)

Se financiará el funcionamiento de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) del SRI y del SENAE, auditorías, evaluaciones y contingencias.

La Unidad Ejecutora de Programa (SRI), se encuentra encabezada por el Gerente de Portafolio y depende de la Directora del Programa (Subdirectora General de Desarrollo Organizacional).

Mediante Contratos de Préstamo BID 5598 OC-EC y BID 5599 KI-EC, CLÁUSULA 5.03. Evaluación de resultados, se establece: "(...) El Prestatario se compromete a

⁴ Centro de Datos Seguros de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones.

presentar o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor presente, al Banco, la siguiente información para determinar el grado de cumplimiento del objetivo del Programa y sus resultados: (a) Un informe de evaluación de medio término, que deberá ser presentado por cada Organismo Ejecutor dentro del plazo de noventa (90) días luego de transcurridos treinta y seis (36) meses de la entrada en vigencia del presente Contrato (...)"

El 13 de mayo de 2025, mediante oficio No. SRI-NAC-MAT-2025-0012-O, el Servicio de Rentas Internas, solicitó la dispensa del Banco a la presentación del informe de evaluación de medio término, hasta el 30 abril de 2027, obligación establecida en la cláusula 5.03 - Evaluación de Resultados, sobre el Componente 1 del programa de la referencia, a cargo del Servicio de Rentas Internas (SRI).

El 04 de junio de 2025, mediante O-CAN/CEC-332/2025, el BID con respecto a la Evaluación Intermedia de resultados indico lo siguiente: "... el Banco concede una ampliación sobre la fecha de desarrollo y entrega de dicha evaluación, prorrogando el plazo para su presentación hasta el 31 de diciembre de 2026".

COSTOS DEL PROGRAMA, PLAN DE IMPLEMENTACIÓN Y DURACIÓN:

El Programa cuenta con un financiamiento total de USD. 88.530.968, de acuerdo al siguiente detalle:

Componentes / Subcomponentes	BID	KIF	Local	Total	%
Componente 1. Fortalecimiento Institucional del SRI	32.317.191	23.083.708	0	5.400.899	62,58
Subcomponente 1.1. Migración al CDS-CNT	644.083	460.060	0	1.104.143	1,25
Subcomponente 1.2. Renovación Tecnológica	20.446.872	14.589.369	0	5.036.241	39,56
Subcomponente 1.3. Innovación y Mejora en los Procesos de Control Tributario	11.226.236	8.034.279	0	9.260.514	21,77
Componente 2. Fortalecimiento Institucional del SENA	15.317.061	10.940.757	2.025.162	8.282.980	31,95
Subcomponente 2.1. Modernización de la Plataforma Tecnológica	12.737.047	9.097.891	2.025.162	3.860.100	26,95
Subcomponente 2.2. Fortalecimiento de los Procesos Operativos del SENA	2.160.247	1.543.033	0	3.703.280	4,18
Subcomponente 2.3. Fortalecimiento del Talento Humano	419.767	299.833	0	719.600	0,81
Administración y Otros Gastos	1.365.748	975.535	2.505.806	4.847.089	5,48
Administración Componente 1 SRI	32.587	23.277	1.789.636	1.845.500	2,08
Administración Componente 2 SENA	885.606	632.576	716.170	2.234.352	2,52
Auditoría	196.000	140.000	0	336.000	0,38
Evaluación	130.667	93.333	0	224.000	0,25
Contingencias	120.888	86.349	0	207.237	0,23
Total	49.000.000	35.000.000	4.530.968	8.530.968	100

El Programa tiene un plazo de ejecución de 5 años a partir del 23 de enero de 2023, según lo estipulan los contratos de préstamo BID 5598 OC-EC y BID 5599 KI-EC que financian el Programa. Así también, se encuentra en trámite de aprobación una ampliación de plazo de 24 meses, es decir que la ejecución del Programa se extiende hasta el 23 de enero de 2030, para lo cual se cuenta con la viabilidad para iniciar las gestiones administrativas por parte del Banco, con fecha 20 junio de 2025.

Reglamento Operativo del Programa

Como parte de los acuerdos necesario para la ejecución del Programa, se elaboró un Reglamento Operativo (ROP). La versión del ROP vigente en SRI es de fecha 28 de noviembre de 2024.

En cumplimiento con la cláusula 3.01 de las Condiciones Especiales previas al primer desembolso el 5 de junio de 2023 mediante Resolución Nro. NAC-DGERCGC23-00000016, el Director General del Servicio de Rentas Internas expidió el Reglamento Operativo del Programa "Mejora de la Administración Tributaria y Aduanera" previa No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo, mediante comunicación O-CAN/CEC-463/2023.

El ROP define la estructura y gobernanza de implementación para los dos (2) Organismos Ejecutores (OE) siendo: el capítulo 10 el apartado del Servicio de Rentas Internas (SRI) para el componente 1 y el capítulo 11 el apartado del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE) para el componente 2.

Los Organismos Ejecutores del Programa tienen a su cargo de manera independiente realizar las adquisiciones, administrar los recursos y coordinar todas las actividades relativas al Programa, e interactuar con el Banco para el trámite de desembolsos, evaluación y supervisión de la ejecución del Programa.

Finalmente, el 28 de noviembre de 2024, mediante Resolución Nro. NAC-DGERCGC24-00000036, se expidió la segunda versión del Reglamento Operativo del Programa "Mejora de la Administración Tributaria y Aduanera" previa No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo, mediante comunicación O-CAN/CEC-978/2024, el mismo que se encuentra vigente.

Esquema institucional para la ejecución de Programa

La UEP de cada OE será el responsable de monitorear el cumplimiento de la ejecución de las actividades; y el logro de los indicadores de producto y resultados contenidos en la Matriz de Resultado del componente a su cargo.

La UEP del SRI estará conformada por: (i) el Director General del Programa, que reportará directamente a la Dirección General del SRI; (ii) un Gerente de Portafolio; (iii) un Coordinador de Gestión; (iii) tres especialistas en adquisiciones; (iv) dos especialistas financieros; (v) un especialista en planeación y monitoreo; (vi) dos especialistas jurídicos; (vii) dos especialistas en talento humano; y (viii) dos asistentes administrativos.

La UEP será responsable de (i) preparar y actualizar periódicamente el Plan de Ejecución Plurianual (PEP), el Plan Operativo Anual (POA), el Plan de Adquisiciones (PA) y el Plan Financiero/Flujo de Caja del Programa; (ii) llevar a cabo los procesos de selección de obras, bienes y servicios de consultoría y la suscripción de los contratos financiados por el Programa; (iii) realizar las actividades de supervisión

de obras, el monitoreo y seguimiento de la ejecución; así como la presentación de informes de progreso al Banco; y (iv) realizar la gestión financiera del Programa, incluyendo la preparación de la documentación de soporte de las solicitudes de desembolsos, rendición de cuentas y contratación de auditoría, entre otros.

De conformidad con las políticas del BID en materia de monitoreo y evaluación, y en concordancia con lo establecido en los contratos de préstamo Nros. BID 5598 OC-EC y BID 5599 KI-EC y la Matriz de Resultados (MR) del Programa, se realizará una Evaluación de Medio Término (EMT) con el fin de analizar el avance, desempeño y pertinencia de las intervenciones implementadas hasta la fecha, con relación al Componente 1 del Programa bajo responsabilidad del SRI.

Cumplidas las condiciones previas, el Programa logró la declaratoria de elegibilidad el 14 de julio de 2023, con corte al 31 de diciembre de 2025, el SRI reportó que el monto total de las contrataciones efectuadas asciende a USD. 13.766.193,10 en 14 contratos.

3.2. OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA

OBJETIVO GENERAL

Evaluar de manera independiente y sistemática el grado de avance del Componente 1 del Programa a mitad de su período de ejecución, analizando su relevancia, eficacia, eficiencia operativa y probabilidad de alcanzar los resultados e impactos esperados, con base en la Matriz de Resultados, las políticas para la adquisición de bienes y obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN 2349-15 y las políticas para la selección y contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN 2350-15; y realizar recomendaciones para mejorar y potenciar los resultados de la ejecución.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

La presente evaluación será dirigida únicamente al componente 1 del programa con el fin de:

1. Medir el avance en la implementación del componente 1, en relación al cumplimiento de los objetivos, indicadores de productos y resultados; y, metas programadas en la Matriz de Resultados (MR).
2. Analizar los aciertos y los desaciertos cometidos en la implementación (tanto de acción, omisión y exclusión), su grado de incidencia y afectación en el cumplimiento de objetivos y metas programadas, así como las oportunidades y amenazas que han influido o podrían influir en la ejecución del Programa.

3. Formular un plan de acción integral con las medidas correctivas, preventivas y de mejora, sugeridas para la fase de implementación del Programa, considerando lo diagnosticado.

3.3. ALCANCE Y ENFOQUE

La Evaluación de Medio Término deberá cumplir con el propósito establecido (objetivo general y objetivos específicos previamente definidos) y abarcar los siguientes aspectos:

- **Periodo de análisis:** Desde el 23 de enero de 2023 hasta la fecha de suscripción del contrato.
- **Componente 1 del Programa:** Revisión integral de sus subcomponentes y actividades.
- **Indicadores de desempeño:** Análisis de los indicadores de productos, resultados intermedios y, cuando corresponda, resultados finales establecidos en la Matriz de Resultados (MR).

La evaluación no tendrá carácter de auditoría ni de evaluación de impacto. No obstante, deberá valorar la **plausibilidad de alcanzar los impactos esperados**, tomando como base el progreso observado hasta la fecha de corte.

Para el efecto se realizará lo siguiente:

1. Analizar el nivel de cumplimiento de los productos y resultados intermedios definidos en la MR del Programa.
2. Evaluar la pertinencia y coherencia del diseño del Programa frente a las prioridades nacionales y sectoriales, así como su alineación con la Estrategia País del BID.
3. Examinar la eficiencia en la ejecución física y financiera del Programa.
4. Identificar factores facilitadores y restricciones que afectan la implementación y el logro de resultados.
5. Formular recomendaciones operativas y estratégicas para mejorar la ejecución durante el período restante del Programa.

3.4. METODOLOGÍA

La evaluación de medio término deberá utilizar un enfoque mixto, combinando métodos cualitativos y cuantitativos, que incluya como mínimo:

- Revisión documental (contrato de préstamo, documentos de diseño, MR, informes de avance, estados financieros, planes operativos, entre otros).
- Análisis de indicadores definidos en la MR.
- Entrevistas semiestructuradas con actores clave (autoridades, equipo ejecutor, BID, beneficiarios y otros stakeholders relevantes).
- Talleres de validación de hallazgos preliminares (cuando sea pertinente).

3.5. ACTIVIDADES O TAREAS A REALIZAR

Las actividades serán realizadas en coordinación directa con el Banco y las Unidades Ejecutoras del Programa⁵ (UEP), conforme se describe a continuación:

1. Elaborar Plan de trabajo, para el desarrollo de la consultoría se deberá presentar el plan de trabajo con un cronograma definido, que permita asegurar el cumplimiento de los objetivos de la consultoría, incluyendo todas las actividades necesarias.
2. Análisis de la gestión operativa (ej.: compromisos contractuales, procesos de adquisiciones y desembolsos; coordinación entre ejecutores; seguimiento de acuerdos, etc.).
3. Revisar la documentación (datos recolectados) correspondiente a la ejecución. En particular, se evaluará el alcance del impacto y los resultados logrados de acuerdo a las metas e indicadores establecidos en la Matriz de Resultados.
4. Analizar las causas y los condicionantes asociados con los desvíos que se hayan registrado con respecto a la planificación inicial y a la que se actualiza anualmente.
5. Evaluar los resultados de las acciones que conforman los componentes del programa tomando como referencia la línea de base establecida en la matriz de resultados.
6. Diseñar un plan de acción con las estrategias y recomendaciones de medidas a implementar para el periodo restante, con la finalidad de conseguir de manera más efectiva los resultados esperados del Programa.
7. Evaluar los principales logros alcanzados por el Programa.
8. Evaluar e identificar oportunidades de mejora en gestión de la Unidad Ejecutora del Componente y en el acompañamiento por parte del Banco en la implementación del Programa.
9. Identificar las lecciones aprendidas.
10. Incluir sistemáticamente los medios de verificación (fuentes y documentos) que se utilizaron para cumplir con el proceso de evaluación intermedia, dentro de la carpeta de anexos del informe de evaluación intermedia.
11. Realizar reuniones con el Banco/UEP y los principales actores involucrados en el diseño y ejecución de la operación.
12. Identificar y proveer conclusiones y recomendaciones a medio término.
13. Preparar el texto del Informe, de acuerdo con el formato a ser entregado por el Banco/UEP. Se deberá incluir texto y gráficos según corresponda.
14. Socializar los principales resultados a la UEP.

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE MEDIO TÉRMINO Y PREGUNTAS CLAVE:

La realización de la evaluación se realizará considerando los criterios definidos por el BID y las buenas prácticas internacionales:

⁵ La consultoría evaluará la ejecución del componente 1; sin embargo, se prevé el intercambio de información con la unidad ejecutora del componente 2 SENAE, para complementar el informe con un breve reporte de estado de ejecución del componente 2.

- **Relevancia:** grado en que los objetivos y componentes del Programa responden a las necesidades del país y del sector.
- Elaborar una representación gráfica de la lógica vertical del programa, detallando la relación entre productos, resultados e impacto. Asimismo, identificar y analizar los supuestos incorporados en el diseño que sustentan dicha lógica, evaluando su coherencia y pertinencia.
- **Eficacia:** grado de avance hacia los objetivos y resultados esperados, así como el análisis de otros efectos generados que hayan contribuido a los resultados. Responde a ¿el Programa está logrado los objetivos? Se deberán tomar en cuenta para este objetivo:
- Evaluación del avance y ejecución por componente del Programa tomando como base: La entrega de los informes semestrales de seguimiento, el Plan de Ejecución del Programa (PEP), Planes Operativos Anuales (POA's), los indicadores del Monitoreo del Programa (PMR), Matriz de resultados con sus respectivas modificaciones y compromisos asumidos en las reuniones de revisión de cartera.
- **Eficiencia:** relación entre los recursos utilizados y los productos/resultados obtenidos. Grado de optimización del uso de los recursos-presupuesto en la implementación del Programa, para lo cual se analizará la eficiencia de la gestión técnica, administrativa y financiera del Programa para el logro de los resultados definidos en la matriz de resultados. Responde a ¿se están utilizando adecuadamente los recursos?
- Analizar las observaciones generadas por las auditorías financieras al Programa, con respecto a las acciones adoptadas por el equipo de gestión para evitar que se repitan.
- Evaluar indicadores de desempeño y de ejecución presupuestaria, por productos y resultados.
- **Sostenibilidad (prospectiva):** Probabilidad de extender en el tiempo los efectos positivos generados por el Programa, luego del término de los apoyos económicos. Responde a ¿serán duraderos los beneficios?
- **Gestión y gobernanza:** coordinación y gestión del Programa entre BID-SRI-SENAE-MEF.

PREGUNTAS CLAVE PARA LA EVALUACIÓN DE MEDIO TÉRMINO

Entre otras, la evaluación de medio término deberá responder a las siguientes preguntas:

1. ¿En qué medida el Programa avanza conforme a lo previsto en la MR?
2. ¿Los productos entregados contribuyen efectivamente al logro de los resultados intermedios?
3. ¿Existen desviaciones significativas en costos, cronograma o alcance?
¿Cuáles son sus causas?
4. ¿Qué factores internos y externos han influido positiva o negativamente en la implementación?

5. ¿El diseño del Programa sigue siendo válido y pertinente en el contexto actual?
6. ¿Qué ajustes son necesarios para maximizar los resultados en la segunda mitad del Programa?

3.6. PRODUCTOS A ENTREGAR

Producto 1 Plan de trabajo. - El consultor entregará el Plan de Trabajo que contenga el cronograma de actividades y entrega de productos, así como la descripción detallada de la metodología, instrumentos y recursos a aplicarse.

Producto 2 Informe preliminar de Evaluación de Medio Término del Programa. - El consultor entregará el informe, el cual debe incluir todas las áreas estipuladas en el formato, con especial énfasis en lo que corresponde a los resultados del Programa y las lecciones aprendidas (con texto y gráficos, a ser revisado por el Banco/UEP).

Producto 3 Informe final de Evaluación de Medio Término del Programa. - El consultor entregará el informe acogiendo los comentarios y observaciones realizados por el Banco y la UEP.

Este informe debe contener, como mínimo:

- (a) Resumen Ejecutivo con los principales hallazgos, teniendo en cuenta los criterios de calificación (detallar la metodología utilizada).
- (b) Revisión y análisis comparativo de resultados, a fin de identificar los productos y resultados que fueron planeados versus lo que fue alcanzado a medio término; si los indicadores propuestos durante el diseño del Programa fueron realistas, de acuerdo con el desempeño durante la implementación.
- (c) Evaluar la probabilidad de éxito en el cumplimiento de los productos y resultados previstos dentro de los plazos establecidos, identificando riesgos potenciales y formulando recomendaciones o acciones de mitigación frente a eventuales desviaciones.
- (d) Revisar la matriz de riesgos del Programa, incorporando un análisis comparativo entre los riesgos identificados en el diseño y los nuevos riesgos emergentes, así como su impacto actual y potencial sobre la sostenibilidad del Programa. Asimismo, evaluar la pertinencia y efectividad de las acciones de mitigación implementadas y la gestión realizada por los responsables de su ejecución, cuando corresponda.
- (e) Conclusiones, recomendaciones a medio término, Plan de acción para lo que resta del Programa.
- (f) Lecciones aprendidas.

El informe final deberá ser presentado en español.

La aprobación de cada producto la realizará el organismo ejecutor. El consultor integrará los comentarios y sugerencias del equipo revisor, para la conformidad del documento y pago correspondiente.

Durante la consultoría, el BID realizará un acompañamiento para verificar que los contenidos del informe se ajustan a los términos de referencia definidos en este documento. El Organismo Ejecutor y/o el Banco podrá solicitar al consultor reuniones de seguimiento, especialmente tras la recogida de información.

El Consultor deberá entregar tres ejemplares originales impresos y una versión adicional en formato digital (CD o memory flash) en un solo archivo que incluya la portada, el documento principal y los anexos; y una presentación en power point sobre los aspectos importantes de la evaluación⁶.

3.7. DURACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Se espera que el Consultor inicie el trabajo y cumpla hasta dentro de los **setenta y cinco (75) días calendario** a partir de la firma del contrato y de acuerdo con el cronograma detallado a continuación:

Producto por presentar	Descripción	Plazo para Presentación
Producto 1	Plan de trabajo. Incluye al menos la metodología, cronograma de actividades, instrumentos y recursos a aplicarse.	Hasta los seis (6) días calendario contados desde la fecha de la firma del contrato. El Contratante tendrá un plazo de hasta tres (3) días calendario, contados desde el día siguiente de la recepción del plan de trabajo , para revisarlo y aprobarlo, de no existir observaciones. Caso contrario, el Consultor tendrá la obligación de subsanar las observaciones hasta en tres (3) días calendario, contados desde el día siguiente de la recepción de los comentarios emitidos por el SRI , para que proceda su aprobación.

⁶ Los archivos SIP están permitidos pero el Consultor deberá verificar el acceso de la información y que el nombre del archivo no sea largo ni que contenga caracteres especiales.

Producto por presentar	Descripción	Plazo para Presentación
Producto 2	Informe Preliminar de Evaluación de Medio Término del Programa. Un documento que contenga el Informe Preliminar de la Evaluación de Medio Término del Componente 1. Incluye una reunión de presentación de resultados preliminares y anexos digitales.	Hasta los cuarenta y seis (46) días calendario contados desde la fecha de aprobación por parte del Contratante del Plan de Trabajo presentado por el Consultor. Una vez que el Consultor realice la entrega del Informe Preliminar, el Servicio de Rentas Internas contará con un máximo de hasta ocho (8) días calendario para su revisión y emisión de observaciones.
Producto 3	Informe final de Evaluación de Medio Término del Programa. Documento que contenga el Informe Final de la Evaluación de Medio Término, con la información suficiente y adecuada para cumplir con el objetivo general y objetivos específicos de la consultoría. b) Presentación PPT con los principales resultados.	Hasta los siete (7) días calendario de haber recibido las observaciones del Informe Preliminar realizadas por el SRI.
	Reunión de presentación de los resultados de la evaluación por parte del Consultor.	Hasta los 75 días calendario de haberse suscrito el contrato.

3.8. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR EL CONTRATANTE

Para realizar el trabajo requerido, el consultor deberá revisar al menos los siguientes documentos que serán entregados por el SRI:

- Programa de inversión "Programa de Mejora de la Administración Tributaria y Aduanera / Componente I. Fortalecimiento institucional del Servicio de Rentas Internas INNOVA" con CUP 81350000.0000.388194

- Los contratos de préstamo BID 5598/OC – EC y BID 5599/KI-EC, suscritos el 23 de enero 2023.
- Propuesta de préstamo y sus anexos, 2022
- Reglamento Operativo del Programa y sus actualizaciones
- Informes semestrales reportados al Banco.
- Herramientas de gestión: Plan de adquisiciones, Plan de Ejecución Plurianual del Programa, Plan operativo anual, Matriz de resultados, Matriz de riesgos, Plan financiero.
- Información de los contratos en ejecución o terminados.
- Plan de Monitoreo y Evaluación del Programa.
- Los demás documentos relacionados, que considere el Contratante y que sean requeridos para el desarrollo de la Evaluación de Medio Término, incluyendo por ejemplo los documentos legales, los informes de preparación y supervisión del Programa, los informes de los exámenes e investigaciones, correspondencia e información de cuentas de crédito, informes sobre ejecución de los recursos, así como compromisos generados en revisiones de cartera. El Consultor también puede solicitar por escrito la confirmación de los montos desembolsados y saldos disponibles en los registros del BID.

El Consultor tendrá acceso pleno a la información necesaria para la evaluación, garantizando en todo momento la confidencialidad de aquella considerada sensible. Asimismo, contará con la disposición y apertura del personal involucrado en el proceso, quienes brindarán las explicaciones y aclaraciones pertinentes con el fin de facilitar el desarrollo de la Evaluación de Medio Término.

Cabe mencionar que el intercambio de información ya sea los requerimientos, así como la entrega de documentación se realizará a través del medio escrito, por los canales que defina el Contratante para tal efecto. Asimismo, para las explicaciones o aclaraciones, se utilizará el canal escrito, o verbal únicamente en los casos en los que sea posteriormente registrado en el acta de reunión correspondiente, suscrita por los asistentes y socializada. Bajo ningún concepto es aceptable un medio informal o exclusivamente verbal, ya que perdería validez la información.

Se sugiere al Consultor que se reúna con miembros del equipo de Programa del BID al inicio, a la entrega del informe preliminar y al final de sus labores, o cuando crea necesario y discuta asuntos relacionados con la Evaluación de Medio Término.

3.9. PERFIL DEL CONSULTOR

Antecedentes Académicos	Título profesional universitario en Economía, Administración de Empresas, Administración Pública, Ciencias Sociales, Ciencias Políticas, Relaciones
--------------------------------	---

	Internacionales, Políticas Públicas, Arquitectura, Ingeniería Comercial, Ingeniería Industrial, Ingeniería Civil, Ingeniería en Sistemas o áreas equivalentes.
Experiencia General Mínima	Experiencia general mínima de cinco (5) años, desde la obtención del primer título profesional.
Experiencia Específica Mínima	Experiencia específica mínima dentro de los últimos tres (3) años realizando como mínimo 2 evaluaciones intermedias, o finales o de impacto de proyecto o programas con financiamiento de multilaterales. Se considera desde la obtención del primer título profesional.

3.10. ANEXOS⁷

⁷ Los numerales 1 al 12 constituyen un ejemplo de lo que podría contener el TDR, el ejecutor es responsable de su preparación sumando o eliminando lo pertinente de acuerdo a la naturaleza de su contratación.

SECCIÓN 4: MODELO PARA HOJA DE VIDA

1. DATOS PERSONALES	
----------------------------	--

2. LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:	Ciudad / País	día	mes	año

País de Residencia:		Nro. Documento de identidad:	
----------------------------	--	-------------------------------------	--

DIRECCIÓN:	Avenida	N°	Calle	Depto.
	Ciudad	Zona		Código Postal
Número de Teléfono	Número Celular	E-mail		

3. EDUCACIÓN:				
Título	Fecha de titulación	Ciudad	País	# Página referencia
Título:				
Universidad:				

4. CURSO/TALLERES/OTROS:						
Nombre del Evento	Fecha Inicio	Fecha Fin	Horas	Institución	Ciudad/ País	# Página referencia

5. IDIOMAS⁸												
IDIOMA	Hablado				Lectura				Escritura			
	MB	B	LT	NG	MB	B	LT	NG	MB	B	LT	NG

6. EXPERIENCIA GENERAL					
Nombre de la Entidad o Empresa⁹	Cargo desempeñado	Periodo de Trabajo		Meses en el Cargo	# Página de respaldo
		Inicio (día, mes, año)	Fin (día, mes, año)		
Principales funciones/tareas¹⁰					

⁸ MB = Muy buena; B = Buena; LT = Limitada; NG = Ninguna

⁹ El consultor deberá añadir las filas que considere necesarias para acreditar su experiencia general.

¹⁰ El candidato deberá completar los datos y sintetizar las principales funciones/tareas cumplidas en cada cargo. En el caso de haber ocupado varios cargos en una entidad, mencionar cuáles y completar los datos respectivos. En el caso que la experiencia descrita sea de consultor y se requiera el monto del contrato administrado, colocar el valor.

7. EXPERIENCIA ESPECIFICA					
Nombre de la Entidad o Empresa ¹¹	Cargo desempeñado	Periodo de Trabajo		Meses en el Cargo	# Página de respaldo
		Inicio (día, mes, año)	Fin (día, mes, año)		
Principales funciones/tareas ¹²					

Al presentar mi Hoja de Vida, declaro y garantizo:

- (i) que he leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas y Actividades Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de estas constantes en los Anexos 2 y 3 de este documento;
- (ii) que no he incurrido en ninguna Práctica Prohibida y/o Actividad Prohibida descrita en este documento;
- (iii) que no he tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (iv) que reconozco que el incumplimiento de cualquiera de estas prácticas o actividades constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en los Anexo 2 y 3.

Atentamente

[Firma del Consultor]

NOTA: Adjuntar copias simples de los siguientes documentos¹³:

- Título(s) profesional(es).
- Certificados¹⁴ o Actas de Entrega-Recepción sobre la experiencia profesional específica.
- Copia del RUC e identificación.
- Otros documentos que respalden la información consignada en el currículum vitae.¹⁵

¹¹ El consultor deberá añadir las filas que considere necesarias para acreditar su experiencia específica.

¹² El candidato deberá completar los datos y sintetizar las principales funciones/tareas cumplidas en cada cargo. En el caso de haber ocupado varios cargos en una entidad, mencionar cuáles y completar los datos respectivos. En el caso de que la experiencia descrita sea de consultor y se requiera el monto del contrato administrado, colocar el valor.

¹³ El podrá solicitar copias notariadas y/o apostilladas, sobre la documentación que sustente su CV, únicamente al Consultor que resulte seleccionado previo la suscripción del contrato.

¹⁴ Los documentos y certificados deben contener la información necesaria para ser evaluados.

¹⁵ No son aceptables los auto certificados emitidos por el mismo Consultor.

SECCIÓN 5: ANEXOS

Anexo 1: Países Elegibles

“Países Elegibles: Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chile, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Holanda, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad & Tobago, Uruguay y Venezuela.

Territorios elegibles

- a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
- b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
- c) Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
- d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.”

Nacionalidad y origen de Bienes y Criterios para los Servicios

Las disposiciones de política hacen necesario establecer criterios para determinar:

a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para proponer o participar en un contrato financiado por el banco, y b) el país de origen de bienes y servicios. Para ello, se utilizarán los siguientes criterios:

(A) Nacionalidad.

- a) **Un individuo** es considerado un nacional de un país miembro del Banco si cumple con los siguientes requisitos:
 - i. es ciudadano de un país miembro; o
 - ii ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente habilitado para trabajar en el país del domicilio.

Anexo 2. Prácticas Prohibidas

1. Prácticas Prohibidas

1.1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, y proveedores de bienes o servicios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco¹³ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones y la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores. A efectos del cumplimiento de esta Política:

(a) El Banco define las expresiones que se indican a continuación:

- (i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
- (v) Una práctica obstructiva consiste en

- (i) destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
 - (ii) amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos relevantes para la investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación, o
 - (iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID, previstos en el párrafo 1.23 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y
 - (iv) La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- (b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá
- (i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para servicios de consultoría financiado por el Banco.
 - (ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida.
 - (iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable.
 - (iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta.
 - (v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado¹⁴ subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco.

- (vi) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
 - (vii) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.23 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) Cualquier medida adoptada por el Banco de conformidad con las disposiciones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco requiere que en las SP y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los consultores, sus solicitantes, oferentes, contratistas, representantes, miembros del personal, subconsultores, subcontratistas y proveedores de bienes o servicios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo consultor y sus representantes, miembro del personal, subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco tendrá derecho asimismo a exigir que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que requiera que los consultores y sus representantes, miembros del personal, subconsultores, subcontratistas o proveedores de bienes o servicios (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) soliciten la entrega de todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hagan que empleados o agentes del consultor que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con

la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el consultor, su representante, miembro del personal, subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios se niega a cooperar o incumple los requerimientos del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el consultor, su representante, miembro del personal, subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios.

- (g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario contrate a una agencia especializada para prestar servicios de asistencia técnica, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.15, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.24 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras o consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes o servicios conexos relacionados con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

Además de tener en cuenta la lista de empresas y personas sancionadas del Banco, el Prestatario puede, con el acuerdo específico del Banco, introducir en las SP de contratos financiados por el Banco el requisito de que el consultor, al competir por obtener el contrato y durante su ejecución, incluya en la propuesta su compromiso de cumplir con las leyes y el sistema de sanciones del país contra prácticas prohibidas (incluido el soborno), así como las regulaciones y sanciones relacionadas con prácticas prohibidas de un organismo multilateral o bilateral de desarrollo u organización internacional, en calidad de cofinanciador, conforme se incluya en la SP. El Banco aceptará que se introduzca este requisito a solicitud del país del Prestatario siempre que las condiciones que gobiernen dicho compromiso sean satisfactorias para el Banco.

Anexo 3. Actividades Prohibidas

1. Actividades Prohibidas

- 1.1. El Banco exige que todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), las agencias de ejecución y las agencias de contratación, así como todas las empresas, entidades y personas físicas que participen en una actividad financiada por el Banco y actúen, entre otros, como oferentes, proponentes, proveedores, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios no participarán a sabiendas, directa o indirectamente a través de Intermediarios Financieros, en la producción, comercialización o uso de los productos y sustancias o las actividades enumeradas en el Anexo 1 - LISTA DE EXCLUSIÓN DEL BID A EFECTOS AMBIENTALES Y SOCIALES del Marco de Política Ambiental y Social¹⁶, la cual permite adicionalmente incluir exclusiones adicionales.
- 1.2. Si el Banco determina que, en cualquier etapa de la implementación de un contrato, el Prestatario (incluidos los beneficiarios de donaciones), las agencias de ejecución, las agencias de contratación, cualquier firma, entidad o individuo que participe en una actividad financiada por el Banco como, entre otros, licitantes, proponentes, proveedores, contratistas, consultores, personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, utilizaron recursos del BID para realizar una Actividad Prohibida durante la ejecución del contrato, el Banco podrá
 - a. suspender el desembolso de la operación si se determina en cualquier etapa del contrato se ha utilizado recursos del BID para realizar una Actividad Excluida.
 - b. Declarar la adquisición no elegible y cancelar y/o acelerar el pago de la parte del préstamo o donación destinada a un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas. medidas (que incluyen, entre otras cosas, proporcionar notificación adecuada al Banco al enterarse de la Actividad Prohibida) dentro de un período de tiempo que el Banco considere razonable;
 - c. remitir el asunto a las autoridades competentes encargadas de hacer cumplir la ley.
- 1.3. El Banco exige que todos los solicitantes, postores, proponentes, proveedores y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco inspeccionar cuentas, registros y otros documentos relacionados con el cumplimiento de los contratos, así como hacerlos auditar por personal designado por el Banco.
- 1.4. Los solicitantes, postores, proponentes, proveedores y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios deberán asistir plenamente al Banco en su seguimiento y supervisión.

¹⁶ Marco de Política Ambiental y Social GN-2965-23: <https://www.iadb.org/es/mpas>

Anexo 4: Método detallado de Evaluación y Calificación

1. ELEMENTOS DE EVALUACIÓN

El puntaje que se aplicará a cada uno de los elementos propuestos, con lo cual se obtendrá la calificación final de los participantes es sobre cien (100) puntos.

La información que se evaluará y calificará es la que conste en el Formulario "Modelo para Curriculum Vitae" de la **Sección 4**, y que se encuentre debidamente respaldada, la metodología de evaluación es la siguiente:

Requisitos mínimos:	CUMPLE	NO CUMPLE
Requisitos de elegibilidad		
Es ciudadano o residente permanente de un país miembro del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).	(X)	(X)
No tiene relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal del Contratante involucrado en la preparación, selección o supervisión de esta consultoría y no presenta conflictos de interés según lo dispuesto en las Políticas del BID.	(X)	(X)
Antecedentes Académicos		
Título profesional universitario en Economía, Administración de Empresas, Administración Pública, Ciencias Sociales, Ciencias Políticas, Relaciones Internacionales, Políticas Públicas, Arquitectura, Ingeniería Comercial, Ingeniería Industrial, Ingeniería Civil, Ingeniería en Sistemas o áreas equivalentes.	(X)	(X)
Experiencia Mínima		
Experiencia General Mínima		
Experiencia general mínima de cinco (5) años, desde la obtención del primer título profesional.	(X)	(X)
Experiencia Específica Mínima		
Experiencia específica mínima dentro de los últimos tres (3) años realizando como mínimo 2 evaluaciones intermedias, o finales o de impacto de proyecto o programas con financiamiento de multilaterales. Se considera desde la obtención del primer título profesional.	(X)	(X)

Acreditación de experiencia:

- En el sector público: Para acreditar experiencia como contratista de entidades públicas (Nacionales o internacionales) se deberá presentar copias simples de contratos y/o sus respectivas actas de entrega-recepción definitivas,

facturas o el documento equivalente que acredite el cumplimiento del trabajo ejecutado según se encuentre establecido en los mismos contratos, o suscritas con cualquier institución del sector público (Nacional o internacional).

- En el sector privado: Certificados de cumplimiento emitidos por el contratante del servicio y/o contratos, a los cuales se podrá adjuntar copias simples de facturas con sus respectivos comprobantes de retención, en caso de que aplique. En los documentos para acreditar experiencia se deberá especificar claramente el período de contratación, detalle del servicio contratado y su monto. Los certificados deberán estar debidamente firmados por las personas o representantes de las instituciones que los emitan.

Aquellos profesionales que no superen los requisitos mínimos no serán considerados para la comparación de antecedentes y calificaciones que se detallan a continuación:

Comparación de antecedentes y experiencia¹⁷:	Puntaje individual	Puntaje total máximo
Antecedentes Académicos¹⁸		
Maestría relevante para el trabajo: Maestría en Administración de Empresas, Economía, Gestión de Proyectos, Programas, Estadística, Ecometría o ramas afines al objeto de la consultoría.	(10)	(10)
Especialización o Diplomado relevante para el trabajo: Especialización o Diplomado en Administración de Empresas, Economía, Finanzas, Gestión de Proyectos, Tecnologías de la información, o ramas afines al objeto de la consultoría.) Se otorgará 7 puntos por cada especialización con un máximo de 7 puntos. Se otorgará 3.5 puntos por cada diplomado con un máximo de 7 puntos.	(7)	
Cursos de capacitación relevante para el trabajo por un mínimo de (cuarenta (40) horas: Cursos de capacitación en Administración de Empresas, y/o Economía, y/o Gestión de Proyectos, y/o política pública, y/o evaluación de proyectos o política pública, o afines al objeto de la contratación.	(5)	

¹⁷ Tal como lo indican las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores del BID, GN 2350-15, cuando corresponda, se podrá juzgar adicionalmente la capacidad de los consultores sobre la base de su conocimiento de las condiciones locales, como el idioma, la cultura, el sistema administrativo y la organización del gobierno.

¹⁸ Para el puntaje de antecedentes académicos se otorgará en función del grado más alto acreditado por el consultor. No se asignará puntaje por estudios en curso. No se podrán requerir certificaciones de entidades adicionales a la titulación, por ejemplo, SENESCYT.

Se otorgará 1 punto por cada curso de mínimo 40 horas con un máximo de 5 puntos		
Experiencia Mínima		
Experiencia General Mínima		
Se otorgará diez (10) puntos por cada año de experiencia general en el ámbito de su profesión académica adicional a la acreditada como requisito mínimo, hasta un máximo de 30 puntos.	(10)	(30)
Experiencia Específica Mínima		
Se otorgará (10) puntos por cada experiencia específica (en levantamiento de línea base, evaluaciones intermedias, finales o de impacto) adicional al requisito mínimo dentro de los últimos 10 años se otorgará, hasta un máximo de 50 puntos.	(10)	(50)
Se otorgará (5) puntos por cada publicación, estudios y/o investigaciones relacionadas a administraciones tributarias y/o aduaneras, en donde haya participado como investigador o autor, hasta un máximo de 10 puntos.	(10)	(10)
TOTAL		(100)

Al momento de evaluar, y en el caso de empate en el puntaje total se considerará el candidato que registre mayor número de evaluaciones realizadas.

Anexo 5: Certificación de Elegibilidad e Integridad – GN-2350-15¹⁹

(DEBE INTEGRAR EL ACUERDO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA RESPECTIVO COMO ANEXO)

Con el fin de cumplir los *REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD* y de *INTEGRIDAD* para la contratación como consultor individual, en Proyectos (o Programas) financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el Banco), CERTIFICO QUE:

(1) Soy ciudadano o residente permanente "*bona fide*" del siguiente país miembro del Banco: _____

(2) Mantendré al mismo tiempo un solo contrato a tiempo completo financiado con recursos del Banco y en el caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial financiado con recursos del Banco, solo facturaré a un Proyecto (o Programa) por tareas desempeñadas en un solo día.

(3) Si hubiera sido miembro del personal del Banco dentro de los cuatro últimos años anteriores a la fecha de mi contrato de consultoría, no participé directa o indirectamente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de los servicios de consultoría objeto de este contrato.

(4) Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no tengo conflictos de interés para aceptar este contrato. Si durante la implementación del Contrato, la situación cambia y puedo estar en una situación de potencial conflicto de interés, informaré al Contratante para que evalúe las circunstancias y determine si es necesario tomar medidas de mitigación.

(5) No tengo una relación de trabajo, incluido el empleo u otro arreglo financiero, o una relación familiar, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, o personal, antes o durante la ejecución del contrato, con algún miembro del personal, consultor, firma consultora del Prestatario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica o miembro del personal del Banco que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de los Términos de Referencia (TR) de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) la supervisión de dicho contrato.

(6) Si fuera funcionario del gobierno o servidor público declaro que: (i) estoy con licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato; (ii) no he trabajado en la entidad contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo de 1 mes inmediatamente anterior al periodo en que comenzó la licencia; y (iii) mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.11 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID (GN-2350-15).

¹⁹ La certificación de elegibilidad y de integridad deberá ser incorporada por el Ejecutor en el documento definitivo.

(7) Informaré al Organismo ejecutor si durante la ejecución del contrato existe un cambio en lo declarado en esta Certificación de Elegibilidad e Integridad.

(8) Me comprometo a informar oportunamente al Organismo Ejecutor si estoy sujeto a algún litigio civil, administrativo o criminal por haber cometido o participado en una conducta criminal grave²⁰; o mala conducta financiera o ética grave²¹, para que pueda tomar las acciones de mitigación de riesgos pertinentes.

(9) Mantendré los más altos niveles éticos y no realizaré ninguna de las acciones que constituyen prácticas prohibidas definidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID -GN-2350-15, las cuales declaro conocer, y no he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras Instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento recíproco de sanciones. Si durante la implementación del Contrato, la situación cambia y resultó sancionado por el Grupo BID informaré al Contratante sin demora.

(10) Permitiré al Banco, a través de su personal designado, revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la adjudicación del Contrato y con el cumplimiento del mismo. Conservaré todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato.

(11) Reportaré al Banco todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones y la ejecución del Contrato.

(12) Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco, que, durante el proceso de mi contratación o durante la ejecución del contrato, he incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas, sin que esta enumeración resulte taxativa:

- (a) Emitir una amonestación;
- (b) Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n) las medidas apropiadas;
- (c) Objetar mi contratación; y
- (d) Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrados por el Banco.

QUEDA ENTENDIDO QUE CUALQUIER INFORMACIÓN FALSA O EQUÍVOCA QUE YO HAYA PROVEÍDO EN RELACIÓN CON ESTOS REQUERIMIENTOS DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD QUE CONSTAN DE ESTA CERTIFICACIÓN Y DE LAS POLÍTICAS DEL BANCO, TORNARÁ NULO Y SIN EFECTO ESTE CONTRATO Y NO TENDRÉ DERECHO A

²⁰ Conducta criminal grave Constituye un delito grave puede variar de acuerdo con la legislación local, pero debe incluir la corrupción y el soborno, el fraude, financiamiento del terrorismo o lavado de dinero, robo o hurto uso de información privilegiada, manipulación del mercado, y homicidio, entre otros.

²¹ Falta de ética o mala conducta financiera grave Ejemplos de mala conducta financiera o falta de ética grave son la manipulación de ofertas, lavado de dinero, fijación de precios, fraude, evasión de impuestos, fabricación o la venta de productos prohibidos.

REMUNERACIÓN O INDEMNIZACIÓN ALGUNA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES O SANCIONES QUE EL BANCO PUDIERA ADOPTAR DE ACUERDO CON SUS NORMAS Y POLÍTICAS.

FIRMA: _____

NOMBRE: _____ FECHA: _____

SECCIÓN 6: MODELO DE CONTRATO DE CONSULTOR INDIVIDUAL

CLÁUSULAS:	36
PRIMERA: ANTECEDENTES	36
SEGUNDA: DEFINICIONES	37
TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO	38
CUARTA: OBJETO	38
QUINTA: TIPO DE CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	38
SEXTA: FORMATO Y LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA	40
SÉPTIMA: PRECIO Y FORMA DE PAGO	40
OCTAVA: GARANTÍAS	42
NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO	42
DÉCIMA: GASTO Y TRIBUTOS	42
DÉCIMA PRIMERA: ENTREGA RECEPCIÓN	42
DÉCIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN DE PAGOS	43
DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA	43
DÉCIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD	44
DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR FRENTE A TERCEROS	44
DÉCIMA SEXTA: DERECHOS DE PROPIEDAD DEL CONTRATANTE EN PRODUCTOS DE LA CONSULTORÍA	44
DÉCIMA SÉPTIMA: TASA DE INTERÉS	44
DÉCIMA OCTAVA: MULTAS	45
DÉCIMA NOVENA: DECLARACIONES	45
VIGÉSIMA: PRACTICAS PROHIBIDAS	46
VIGÉSIMA PRIMERA: MODIFICACIONES	46
VIGÉSIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS Y NOTIFICACIONES	46
VIGÉSIMA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO	47
VIGÉSIMA CUARTA: ACEPTACION DE LAS PARTES	47

CONTRATO DE CONSULTOR INDIVIDUAL

Entre:

1.- SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, una entidad pública con personalidad jurídica propia y dotada de las facultades establecidas por la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas y de aquellas establecidas por el Código Tributario para las administraciones tributarias, respecto de los tributos internos del Estado y de aquellos cuya administración no está expresamente asignada por ley a otra autoridad, en adelante denominado "el Comprador" o "SRI", representado por XXXXXXXXXXXXXXXX, en su calidad de delegado de la Dirección General, en aplicación de la Resolución Nro. NAC-DGERCGC16-00000383 de 08 de septiembre de 2016, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 838 de 12 de los mismos mes y año, y sus reformas;

2.- XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX., titular del RUC Nro. XXXXXXXXX, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito XXXXXXXXXXXX, en adelante, el "Consultor" o "la Contratista", conforme consta de los documentos que se agregan como habilitantes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1. El 23 de enero de 2023, se suscribieron los contratos de préstamo Nro. BID 5598/OC-EC, entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en calidad de Prestamista y la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, en calidad de Prestatario; y, BID 5599/KI-EC, entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en su calidad de Administrador de la Facilidad de Corea de Cofinanciamiento para el Desarrollo de Infraestructura para América Latina y el Caribe, como Prestamista y la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, en calidad de Prestatario.
2. Mediante Resolución Nro. NAC-DGERCGC23-00000016 de 05 de junio de 2023, el Director General del Servicio de Rentas Internas aprobó la primera versión del Reglamento Operativo del Programa "Mejora de la Administración Tributaria y Aduanera".
3. Mediante Resolución Nro. NAC-DGERCGC24-00000036 de 28 de noviembre de 2024, el Director General del Servicio de Rentas Internas aprobó la segunda versión del Reglamento Operativo del Programa "Mejora de la Administración Tributaria y Aduanera", el cual establece los términos y condiciones básicas por los que regirá la ejecución del Programa, en sujeción a lo dispuesto en los Contratos de Préstamo Nro. 5599/KI-EC y Nro. 5598/OC-EC suscritos el 23 de

enero de 2023 y la utilización de los recursos financiados para su ejecución para alcanzar los objetivos planteados;

4. Dentro del Plan de Adquisiciones, se contempló la contratación de **EVALUACIÓN DE MEDIO TÉRMINO DEL "PROGRAMA DE MEJORA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y ADUANERA" COMPONENTE SRI FINANCIADO CON CONTRATO DE PRÉSTAMOS BID 5598/OC-EC Y BID 5599/KI-EC.** con código No. EC-L1253-P000XX.
5. La **EVALUACIÓN DE MEDIO TÉRMINO DEL "PROGRAMA DE MEJORA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y ADUANERA" COMPONENTE SRI FINANCIADO CON CONTRATO DE PRÉSTAMOS BID 5598/OC-EC Y BID 5599/KI-EC** cuenta con la certificación presupuestaria No. XXXXXX
6. Que mediante Resolución de Adjudicación No. XXXX de XXXXXX, el/la XXXXXXXXXXXXX adjudicó el contrato de Consultoría Individual para **EVALUACIÓN DE MEDIO TÉRMINO DEL "PROGRAMA DE MEJORA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y ADUANERA" COMPONENTE SRI FINANCIADO CON CONTRATO DE PRÉSTAMOS BID 5598/OC-EC Y BID 5599/KI-EC** al Consultor XXXXXXXXXXX

SEGUNDA: DEFINICIONES

Salvo que el contexto exija otra cosa, los siguientes términos tendrán los significados que se indican a continuación:

- a) "Banco" significa el Banco Interamericano de Desarrollo.
- b) "Contratante" significa la Agencia Ejecutora que suscriba el Contrato con el Consultor por concepto de los Servicios.
- c) "Consultor" significa el profesional seleccionado para suministrar los servicios objeto del presente contrato.
- d) "Contrato" significa el contrato legalmente suscrito entre el Contratante y el Consultor y el cual incluye todos los documentos que se indican en la cláusula tercera.
- e) "Documentos del Contrato" significa los documentos enumerados en el Convenio Contractual, incluyendo cualquier enmienda.
- f) "Día" significa un día laboral salvo indicación expresa en sentido contrario.
- g) "Gobierno" significa el gobierno del país del Contratante.
- h) "Ley Aplicable" significa las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en el país del Gobierno.
- i) "Parte" significa el Contratante o el Consultor, según sea el caso, y "Partes" significa ambos.
- j) "Políticas" significa las Políticas de Selección y Contratación de Servicios de Consultoría financiados por el BID.
- k) "Prestatario" significa el Gobierno, agencia del Gobierno u otra entidad que suscriba el contrato de préstamo con el Banco.
- l) "Servicios" significa el trabajo a realizar el Consultor de acuerdo con este Contrato, según se describe en el Apéndice a adjunto.

- m) "Tercero" significa cualquier persona o entidad, excepto el Gobierno, el Contratante o el Consultor.
- n) "Fuerza Mayor" significa un evento fuera del control razonable de una Parte y que no sea previsible, sea inevitable y haga el cumplimiento de las obligaciones de una Parte imposibles o tan imprácticas como se considere razonablemente según las circunstancias, y sujeto a dichos requisitos, incluyen, más no se limitan a guerra, motines, disturbios civiles, terremoto, incendio, explosión u otras condiciones climáticas adversas, huelgas, cierres u otra acción de la industria, confiscación o cualquier otra acción por parte de agencias del Gobierno. No incluirá ningún evento que sea ocasionado por negligencia o acción intencional de una Parte o de los empleados de esa Parte, tampoco ningún evento que una parte diligente podría haber previsto de manera razonable tanto para tener en cuenta en el momento de la Conclusión de este Contrato, como para evitar o superar el desempeño y cumplimiento de sus obligaciones según este Contrato, ni incluirá insuficiencia de fondos ni incumplimiento en hacer ningún pago requerido según este Contrato.

TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

1. Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar este tipo de contratos.
2. Los términos de referencia del objeto de la contratación.
3. La Certificación Presupuestaria.
4. La Resolución de Adjudicación Nro. XXXXXXXXX.
5. La Hoja de Vida del consultor seleccionado con la documentación de respaldo respectiva.

CUARTA: OBJETO

El CONSULTOR, en ejercicio de su profesión se obliga a suministrar al CONTRATANTE la prestación de servicios técnicos de consultoría individual que se detalla en el Término de Referencia del proceso y que forma parte integral del mismo.

QUINTA: TIPO DE CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato será con pago por suma global, contra entrega de productos.

El plazo para la ejecución de la consultoría es de 75 días calendario a partir de la firma del contrato y deberá ser desarrollada en forma continua y de acuerdo con el cronograma detallado a continuación:

Producto por presentar	Descripción	Plazo para Presentación
Producto 1	Plan de trabajo. Incluye al menos la metodología, cronograma de actividades, instrumentos y recursos a aplicarse.	Hasta los seis (6) días calendario contados desde la fecha de la firma del contrato. El Contratante tendrá un plazo de hasta tres (3) días calendario, contados desde el día siguiente de la recepción del plan de trabajo, para revisarlo y aprobarlo, de no existir observaciones. Caso contrario, el Consultor tendrá la obligación de subsanar las observaciones hasta en tres (3) días calendario, contados desde el día siguiente de la recepción de los comentarios emitidos por el SRI, para que proceda su aprobación.
Producto 2	Informe Preliminar de Evaluación de Medio Término del Programa. Un documento que contenga el Informe Preliminar de la Evaluación de Medio Término del Componente 1. Incluye una reunión de presentación de resultados preliminares y anexos digitales.	Hasta los cuarenta y seis (46) días calendario contados desde la fecha de aprobación por parte del Contratante del Plan de Trabajo presentado por el Consultor. Una vez que el Consultor realice la entrega del Informe Preliminar, el Servicio de Rentas Internas contará con un máximo de hasta ocho (8) días calendario para su revisión y emisión de observaciones.
Producto 3	Informe final de Evaluación de Medio Término del Programa. Documento que contenga el Informe Final de la Evaluación de Medio Término, con la información suficiente y adecuada para cumplir con el objetivo general y objetivos específicos de la consultoría. b) Presentación PPT con los principales resultados.	Hasta los siete (7) días calendario de haber recibido las observaciones del Informe Preliminar realizadas por el SRI.

Producto por presentar	Descripción	Plazo para Presentación
	Reunión de presentación de los resultados de la evaluación por parte del Consultor.	Hasta los 75 días calendario de haberse suscrito el contrato.

Este plazo podrá ser prorrogado únicamente por causas de fuerza mayor cuando el hecho que lo motiva sea notificado al Administrador del Contrato dentro del término de cinco (5) días de ocurrido el evento, el mismo que deberá estar debidamente probado o justificado por el CONSULTOR y aceptado por el CONTRATANTE y solamente por los días que incida la presencia de las causales indicadas. Cuando la prórroga implique una modificación al plazo total se necesitará la aprobación del Autorizador de Gasto.

El CONTRATANTE podrá suspender el plazo de ejecución contractual siempre que los hechos que lo motivan no sean imputables al Consultor.

El hecho de permitir al CONSULTOR que continúe con la prestación del servicio contratado después del vencimiento del plazo concedido, cuando éste haya incurrido en mora, no implica prórroga automática de plazo por parte del CONTRATANTE y tal terminación se ejecutará no obstante la aplicación de las multas estipuladas en el presente contrato.

SEXTA: FORMATO Y LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA

El formato de ejecución de la consultoría será bajo una modalidad híbrida, combinando trabajo remoto para la revisión documental, elaboración de informes y coordinación con el equipo técnico y de gestión, con la presencia física obligatoria del consultor(a) en las instalaciones del Edificio Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera ubicada en el norte de Quito, bloque 4, en el piso 2, Oficina de la Gerencia de Portafolio del Servicio de Rentas Internas, durante las fases claves, así como en cualquier sesión presencial que sea crítica para la transparencia e integridad del proceso, programadas de acuerdo con el avance y las necesidades del proceso.

SÉPTIMA: PRECIO Y FORMA DE PAGO

El precio de la consultoría es de USD. 13.666.16 (TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISEIS CENTAVOS sin incluir el valor del IVA.

Los pagos se realizarán de la siguiente forma²²:

²² Se debe indicar la forma de pago y las condiciones que corresponda. Impuestos y tasas: Si bien los impuestos y tasas locales es un aspecto contractual, es importante que el Consultor conozca el esquema impositivo que aplica para el contrato, por lo que el Contratante deberá de prever incluir referencias a sitios de información pública sobre estos aspectos, para consideración del consultor. En ocasiones el contratante actúa como agente de retención de impuestos. Si es el caso, esto debe ser explícito en esta sección. El Consultor tendrá la obligación de informarse a través del Contratante sobre el tratamiento impositivo de cara al contrato.

Nro.	Nro. Producto ²³	Porcentaje de Pago
1	Producto 1: Plan de trabajo. Incluye al menos la metodología, cronograma de actividades, instrumentos y recursos a aplicarse. Producto 2: Informe Preliminar de Evaluación de Medio Término del Programa. Un documento que contenga el Informe Preliminar de la Evaluación de Medio Término del Componente 1. Incluye una reunión de presentación de resultados preliminares y anexos digitales	Primer pago: 30% será cancelado a la aprobación de los productos Nro. 1 (Plan de Trabajo) y Nro. 2 (Informe preliminar de Evaluación de Medio Término).
2	Producto 3: Informe final de Evaluación de Medio Término del Programa. Documento que contenga el Informe Final de la Evaluación de Medio Término, con la información suficiente y adecuada para cumplir con el objetivo general y objetivos específicos de la consultoría. b) Presentación PPT con los principales resultados Reunión de presentación de los resultados de la evaluación por parte del Consultor.	Segundo pago: 70% restante será cancelado a la aprobación del producto No. 3 (Informe final de Evaluación de Medio Término)
	Reunión de presentación de los resultados de la evaluación por parte del Consultor.	
	Total	100 %

Impuestos y tasas: El Contratante efectuará al Consultor/a las retenciones que dispongan las leyes tributarias ecuatorianas. Actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta y del Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con la Ley de Régimen Tributario Interno según corresponda.

²³ De requerirse y por causas justificadas podrá considerarse anticipo en un porcentaje razonable atendiendo el contexto de la contratación.

El Consultor no recibirá ninguna otra clase de compensación fuera de la que se detalla en el presente documento.

OCTAVA: GARANTÍAS²⁴

En el presente contrato, no se requerirán garantías por parte del Consultor.

NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

El CONTRATANTE designa a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX quien ejerce las funciones de XXXXXXXXXXXXXXXX, en calidad de Administrador de Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones que forman parte del presente contrato, así como a las disposiciones de la normativa legal vigente.

El Administrador del Contrato deberá responder al CONSULTOR en los plazos máximo de diez (10) días calendario de haber recibido cualquier solicitud, que incluye, pero no limitada a los productos, entrega de información para la prestación del servicio, entre otras.

De requerir correcciones, aclaraciones, documentación, información o cualquier otro dato relevante para la atención de la solicitud, el administrador deberá disponer al CONSULTOR que se solventa tal circunstancia en un plazo único razonable que no podrá superar 10 días calendario, salvo casos excepcionales debidamente calificados por el administrador.

El CONTRATANTE podrá reemplazar al administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al Consultor la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del contrato.

DÉCIMA: GASTO Y TRIBUTOS

El Consultor será responsable de sus obligaciones previsionales y tributarias, por lo cual el Consultor no estará exento de ningún impuesto en virtud de este Contrato y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se graven las sumas recibidas en relación con el presente Contrato y en atención a la Ley Aplicable. También serán de su exclusiva responsabilidad y cargo la contratación de los correspondientes seguros de viaje y de vida (con inhabilitación parcial o total o muerte accidental) y los gastos médicos y de traslado emergentes de tales situaciones, conforme las estipulaciones del presente Contrato.

DÉCIMA PRIMERA: ENTREGA RECEPCIÓN

El Contratante dará por recibidos los trabajos objeto de este Contrato, si los mismos hubieran sido realizados de acuerdo con los términos de referencia, y demás estipulaciones convenidas, las mismas que deberán estar aprobadas por el administrador del contrato.

Al finalizar la consultoría, se suscribirá un Acta de Entrega Recepción Única o Definitiva que detalle todos los datos relacionados con el desarrollo de la consultoría.

²⁴ En caso de que el contrato no contemple garantías, se podría eliminar esta cláusula o marcar únicamente la opción: "En el presente contrato, no se requerirán garantías por parte del Consultor".

DÉCIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN DE PAGOS

Mediante notificación escrita de suspensión al CONSULTOR, el CONTRATANTE podrá suspender todos los pagos bajo este Contrato si el CONSULTOR no cumple con cualquiera de sus obligaciones bajo el mismo, incluida la prestación de los Servicios, siempre y cuando dicha notificación de suspensión especifique la naturaleza del incumplimiento y solicite al Consultor remediar dicho incumplimiento dentro de un periodo que no exceda 10 días calendarios siguientes a que éste reciba dicha notificación.

DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA

Este Contrato podrá ser terminado de forma anticipada en cualquier momento a través de un acuerdo mutuo suscrito entre el CONTRATANTE y el CONSULTOR si se presentan situaciones y/o circunstancias fuera del control razonable del CONTRATANTE y/o el CONSULTOR que concluyan en que el contrato no podría continuar. De darse el caso, se liquidará el contrato hasta la fecha efectiva de trabajo del CONSULTOR.

Este contrato también podrá ser terminado de forma anticipada por cualquiera de las partes de acuerdo con las disposiciones que se contemplan a continuación:

Por el Contratante

El Contratante podrá terminar este Contrato en caso de que suceda cualquiera de los eventos que se indican en los párrafos siguientes, para lo cual deberá dar al Consultor aviso escrito con al menos 15 días de antelación:

- a) Si el Consultor no subsana un incumplimiento de sus obligaciones según se indica en una notificación de suspensión de acuerdo con la Cláusula Décima Segunda;
- b) Si el Consultor incumple con cualquier decisión final que se llegue como resultado de una acción de solución de controversias;
- c) Si, como resultado de un evento de Fuerza Mayor o caso fortuito, el Consultor no puede cumplir con una porción material de los Servicios por un periodo no menor de 15 días calendario;
- d) Si el Contratante establece que el Consultor ha cometido prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para realizar o ejecutar el Contrato.

Por el Consultor

El Consultor podrá terminar este Contrato mediante notificación escrita al Contratante con no menos de 15 días calendario, en caso de que suceda alguno de los eventos señalados en los párrafos siguientes:

- a) Si el Contratante no paga alguna suma adeudada al Consultor de acuerdo con este Contrato y que no sea objeto de discrepancia de acuerdo con la Cláusula pertinente, dentro de 15 días calendario siguientes a que reciba la notificación escrita del Consultor de que dicho pago está vencido.
- b) Si como resultado de un evento de Fuerza Mayor o caso fortuito, el Consultor no puede continuar con la prestación de los Servicios.

- c) Si el Contratante no cumple con alguna decisión final como resultado de la solución de controversias.

En casos de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATANTE y el CONSULTOR podrán acordar la terminación inmediata del contrato.

DÉCIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD

El Consultor conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes, conferencias, ni en ninguna otra forma el contenido de los trabajos encomendados, los cuales son propiedad del Contratante.

DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR FRENTE A TERCEROS

Se estipula que el CONSULTOR en ningún momento se considerará como intermediario del CONTRATANTE, ni tampoco tendrá ninguna representación legal del CONTRATANTE.

En caso de incumplimiento, el CONSULTOR será responsable exclusivo y personal por los reclamos que se puedan suscitar.

DÉCIMA SEXTA: DERECHOS DE PROPIEDAD DEL CONTRATANTE EN PRODUCTOS DE LA CONSULTORÍA

Todos los informes y datos relevantes e información tales como mapas, diagramas, planos, bases de datos, otros documentos y software, registros/archivos de soporte o material recopilado o elaborado por el CONSULTOR en el curso de los Servicios serán confidenciales y serán y quedarán de propiedad absoluta del CONTRATANTE. A más tardar cuando este Contrato venza o termine, el CONSULTOR deberá entregar al CONTRATANTE todos dichos documentos, junto con un inventario detallado de los mismos. El CONSULTOR podrá conservar una copia de dichos documentos, datos y/o software, pero no los podrá utilizar para propósitos que no tengan relación con este Contrato sin la previa aprobación escrita del CONTRATANTE.

Si para propósitos de desarrollo de los planos, dibujos, especificaciones, diseños, bases de datos, otros documentos y software son necesarios o indicados contratos de licencia entre el CONSULTOR y terceros, el CONSULTOR deberá obtener la previa aprobación escrita del CONTRATANTE en dichos contratos y el CONTRATANTE podrá, a su discreción, exigir la recuperación de los gastos relacionados con el desarrollo del/los respectivo(s) programa(s).

Así mismo, las partes convienen en que el CONSULTOR será el único titular de todos los derechos de autor en todos los países y que el CONTRATANTE, sin ninguna limitación, tendrá derecho de editar, reeditar, imprimir, publicar y/o difundir, todos los productos resultantes de la consultoría o parte de estos en cualquier forma y en cualquier idioma. En las publicaciones que efectúe de los trabajos del CONSULTOR, el CONTRATANTE citará el nombre del autor.

DÉCIMA SÉPTIMA: TASA DE INTERÉS²⁵

²⁵ Se exhorta a establecer tasa de interés en el caso de imposición de multas y viceversa, con la finalidad de asegurar el equilibrio contractual.

La tasa de interés anual que asumirá el Contratante por retrasos en pagos será de: 00% fijada en función de lo establecido por el Banco Central del Ecuador como tasa (establecer tasa aplicable).

Si el Contratante ha demorado los pagos más de quince (15) días después del periodo establecido en la cláusula cuarta, siempre que se hubieran aprobado los productos, se pagarán intereses al Consultor sobre cualquier monto adeudado y no pagado en dicha fecha por cada día de mora, a la tasa anual indicada en esta cláusula.

DÉCIMA OCTAVA: MULTAS

La multa que se impondrá por cada día de retraso en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado y productos a ser entregados por el consultor, se aplicará la multa del uno por mil (**1x1000**) por cada día de retraso sobre la valoración de la obligación incumplida en la ejecución de las obligaciones contractuales, el pago de multas no libera al consultor del cumplimiento de la obligación principal, esto es, del cumplimiento exacto de los términos de la contratación.

DÉCIMA NOVENA: DECLARACIONES

El Consultor declara:

- A. Conoce que lo establecido en este Contrato no deberá ser interpretado como una obligación de ofrecer un nuevo contrato, y cuando por causa de fuerza mayor debidamente justificada haya incumplimiento de alguna de las partes y este Contrato no pudiese continuar, se podrá dar por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo mediante acta suscrita por las partes. En tal caso el Consultor se obliga a entregar al Contratante los trabajos avanzados y recibirá únicamente la suma que corresponda a los resultados o productos realizados hasta entonces.

Las partes reconocen en forma expresa, que:

- (i) El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) es un organismo de financiamiento con personalidad jurídica internacional, unánimemente reconocida por la comunidad internacional.
- (ii) El BID en cumplimiento de los fines para los cuales fue creado, goza de privilegios, prerrogativas e inmunidades reconocidas por los Estados, incluyendo la República del Ecuador.
- (iii) El BID participa en el financiamiento del presente contrato.
- (iv) No existe entre el BID y el Contratante, tampoco con el Consultor, en forma individual o en conjunto, vínculo jurídico de subordinación, directo ni indirecto que tenga fundamento en normas internacionales o nacionales, administrativas, civiles, comerciales, laborales o de cualquier otra naturaleza.
- (v) En razón de lo expuesto, es interés del Contratante, y del Consultor aceptar y respetar los privilegios, prerrogativas e inmunidades y conjuntamente, defender y mantener indemne al BID frente a actos u omisiones de las propias partes, como así también por terceros, con relación y fundamento en el presente contrato.

Consecuentemente, las partes se comprometen a no efectuar ningún reclamo al BID, ni trasladarse las diferencias que pudieran existir entre ellas, en relación de este Contrato.

VIGÉSIMA: PRACTICAS PROHIBIDAS

El Contratante y el Consultor se obligan a observar y aplicar las Prácticas Prohibidas descritas en las Políticas de Adquisiciones del BID GN 2350-15.

VIGÉSIMA PRIMERA: MODIFICACIONES

Toda modificación o variación a los términos y condiciones de este Contrato, incluida cualquier modificación o variación del alcance de los Servicios, solo podrá hacerse mediante acuerdo escrito entre las Partes. Sin embargo, cada una de las Partes considerará debidamente cualquier propuesta de modificación o variación que haga la otra Parte.

Las Partes se obligan a observar y aplicar lo determinado en las Políticas respecto del objeto de esta cláusula.

VIGÉSIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS Y NOTIFICACIONES²⁶

Cualquier disputa que se origine con motivo del cumplimiento de este contrato, será resuelta por mutuo acuerdo entre las partes de forma amigable. En caso de que éstas no lo solucionen amigablemente, se someterán a lo establecido en la Ley Aplicable.

En consecuencia, el CONSULTOR renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si el CONSULTOR incumpliere este compromiso, el CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectiva cualquier garantía pertinente de existir.

Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Ciudad. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

Por el Contratante

Nombre: SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

RUC: 1760013210001

Dirección: Edificio Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera ubicada en el norte de Quito, bloque 4, en el piso 2, Oficina de la Gerencia de Portafolio del Servicio de Rentas Internas

Teléfono: (XXXX)

Email: (XXXXXXXXXX)

Quito - Ecuador

Por el Consultor

Nombre: Nombre del Consultor

²⁶ Si el Consultor fuera extranjero, se debe valorar el modificar esta cláusula abordando el procedimiento de arbitraje internacional a ser aplicado.

RUC: (XXXX)
Dirección: (dirección, ciudad, país)
Teléfono: (XXXX)
Email: (XXXX)
(XXXX) - Ecuador

Las comunicaciones serán en español y podrán también efectuarse a través de medios electrónicos.

VIGÉSIMA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato se mantendrá vigente desde su suscripción hasta la validación, aceptación y pago del producto final y firma del acta de entrega recepción definitiva, salvo terminación anticipada de acuerdo con la cláusula pertinente.

VIGÉSIMA CUARTA: ACEPTACION DE LAS PARTES

Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones del presente Contrato de prestación de los servicios. Para constancia de la conformidad con todas y cada una de las cláusulas y estipulaciones constantes en este instrumento, firman las partes en (número en letras y días) ejemplares.

En la ciudad de Ciudad al,

Firma por el Contratante:

Firma por el Consultor:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Servicio de Rentas Internas

Nombre del Consultor
Consultor